

ADENDA 1

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 078 - 2014

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Pública a Presentar Propuestas FNT-078-2014, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS ASOCIADOS AL PUENTE DE OCCIDENTE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y OLAYA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", que se modifica los términos de la invitación en lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica el numeral 4.2.1 de Capítulo 4, el cual quedará así:

"4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo un (1) y máximo (3) certificaciones de contratos de consultorías de estudios y diseños o interventorías a estudios y diseños en donde su objeto o alcance contemple:

PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO O PROYECTOS PAISAJÍSTICOS O PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA O PROYECTOS EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL, (de ámbito Internacional, Nacional, Departamental, Municipal o Distrital, y/o ubicado dentro de un monumento o centro histórico, cada certificación debe estar acompañada por la copia de la resolución o una certificación expedida por cualquier entidad territorial o algún soporte oficial que indique que cumple, la experiencia general se debe acreditar con contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso .

La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMMLV en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla GENERAL (Anexo No. 6). Sólo se evaluará el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el porcentaje del valor del contrato.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta. "

SEGUNDO: Se modifica el numeral 4.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE, el cual quedará así:

PROFESIONALES CLAVES

Cargo a Desempeñar	Profesión.	Experiencia General Mínima Solicitada.	Experiencia Especifica Adicional a la Mínima Solicitada	Calificación.
Director de interventoría	Arquitecto.	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de 4 meses como Director de interventoría o consultoría de estudios y diseños en proyectos de restauración o adecuación arquitectónica; o proyectos de renovación urbana, o proyectos de espacio público, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto.	20%.
Asesor Estructural.	Ingeniero Civil con especialización en estructuras o patologías.	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de 4 meses en proyectos de patologías o proyectos de vulnerabilidad, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto.	20%

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de Abril de 2014.

Original Firmado

PAOLA A. SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
FONTUR

Proyectó: Fernanda Perdomo Lopez
Revisó: Alba Rocio Parra Vera